



MEJOR PARA TODOS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
MASS.MGC.63

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 13 FEB 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 15 FEB. 2017

966

848

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.583 de fecha 26.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 6107
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		JENSEN MORENO OLGA ESPERANZA		7.380
2		CACERES ANTOINE MARY DE LA LUZ		5.540
3		MERIGGIO PAEZ EUGENIO ALCIDES		6.880
4		CASTRO IVANOVIC DANIZA IRENE		16.448
5		VICUÑA MOYNA SYLVIA COTY		5.710
6		LARSEN KUNSTMANN EDGARDO GUILLERMO		2.430
7		PARADA LIZAMA EDILIA DEL CARMEN		5.150
8		LOBOS VALENZUELA PILAR		8.650
9		PINTO CARRIEL ROSA IDILIA		9.150
10		VALENZUELA OPORTUS ROSA HERMINIA		2.430
11		ARAYA ACOSTA MARIA GILDA		9.150
12		YURASZECK GUEVARA ENRIQUE		9.200
13		MORAGA ASTORGA MAURICIO ANDRES		7.840
14		GUERRERO CASIVILLO BARBARA PATRICIA		2.430
				Total 98.388

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O R P A R A T O D O
4.º EMITASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

